



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6989

Expediente N° 90-13603/98

Sancionada el 11/06/1998. Promulgada el 01/07/1998.

Publicada en el Boletín Oficial N° 15.445, del 07 de julio de 1998.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Catastro N° 16.630 del departamento San Martín, con destino exclusivo al emplazamiento del aeropuerto General Mosconi y a las obras de ampliación y remodelación de pistas y demás instalaciones del mismo, por parte de la provincia de Salta.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

FERNANDO E. ZAMAR – Néstor A. Peyret – Dr. Guillermo A. Catalano – Dr. Luis Guillermo López Mirau.

Salta, 01 de julio de 1998.

DECRETO N° 1.518

Ministerio de Hacienda

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 6.989, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Art. 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ROMERO – Poma – Escudero